

Yo el Rey. Lejano es de guardar y cumplir. Yo el Rey de España de 108
eclesiásticos los dichos y sus sucesores no den ni den mill
donde los no espere en que estan injurias en la forma que se
tiene en el Bula, mandando por el Rey, ordenando de Su Mage, con
aprovechamiento que los dichos que de lo contrario supusieren a la
nuestro Cereon de quien aya la accion, - de lo
se deso no se le denada, si a lo que lo mas que des horas? se
mandarian emds pagar por su novio la cantidad de mas que
lleve de notada la que en lo que no encauado. Leand pagas
las Bulas de que se ena vendam, la accion de los
servicio de millones, los que estan para millonaria la di mi
misnadores? y se le den lo mas tiempo que se le fide se le
adipagar el lo que se le da a la di y las horas de las Bulas
de pagar con se de requirir de lo que no tiene de lo que
dades que se le den pagar a los de los como se sigue la
de se se lo que se A^s

1015

hecho en la ciudad de Mexico a los dias de mes de octubre de
el mill e sesientos e noventa e seis años = 1596 = Juan Antonio
Carrasco Munoz = por mandado de Su Mage = Juan Antonio
Navarro

En la ciudad de Mexico, a los dias de mes de octubre de
el mill e sesientos e noventa e seis años ante el Sr. D. Juan de
Asis de Haro Alcaide de los R^{os} C^{os} de la Real de mayor
Cajeron a Juana de la Cruz, de una y sus presquididos en
esta por su Mage, supusieron la figura de la devida que antes se
con la copia de la Bula de la Sanidad que tiene por causa
en ella de pedir su amparo de sus servicios y testimonios. Y por
su merced como de lo que aya de mandado mandado se
se vea cumplido se vea lo que se sigue por su Sanidad

